

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 37968

Ref. Expediente N° NC2019/0010950

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 2 de octubre de 2019, con el N° NC2019/0010950, por MICROSOFT TECHNOLOGY LICENSING LLC, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “PRESENCIA DE TINTA EN VIVO PARA COLABORACIÓN EN TIEMPO REAL”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2018/026158 del 5 de abril de 2018.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 875 el 21 de octubre de 2019, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 15393, notificado el 29 de septiembre de 2021, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2019/0010950 el 22 de diciembre de 2021, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 13 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial”*.

Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 13 incluidas en el radicado bajo el N° NC2019/0010950 el 22 de diciembre de 2021, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refieren a un método, medio de almacenamiento legible y sistema para indicar la presencia de tinta que difiere del estado de la técnica más cercano, el artículo “A collaborative face-to-face design support system based on sketching and gesturing”¹, en proporcionar la ubicación sugerida para el indicador de presencia de tinta como una ubicación a una cierta distancia predeterminada desde un primer punto de tinta recibido para la región de presencia y actualizar la ubicación cuando el punto de tinta no está dentro de una distancia predeterminada del indicador de presencia de tinta o el primer punto de tinta recibido para la región de presencia.

¹ Zurita, G. Baloian, N. Baytelman F. (2008). A collaborative face-to-face design support system based on sketching and gesturing. ELSEIVER. ScienceDirect. Advanced Engineering Informatics, Vol. 22 Págs. 340–349. Recuperado desde: http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/125846/Zurita_Gustavo_Collaborative.pdf?sequence=1&isAllowed=y (Última vez consultado: 26/05/2022).



Resolución N° 37968

Ref. Expediente N° NC2019/0010950

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto técnico de facilitar la acción de moverse a la ubicación de la escritura y comunicar al renderizador una nueva ubicación sugerida, además de ahorrar recursos puesto que evita una actualización continua del indicador de presencia de tinta siempre que los usuarios añadan puntos de tinta.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 13 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Que de acuerdo con la modificación presentada por el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2019/0010950 el 22 de diciembre de 2021 y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención el cual quedará de la siguiente manera: “MÉTODO, MEDIO DE ALMACENAMIENTO LEGIBLE Y SISTEMA PARA INDICAR PRESENCIA DE TINTA”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“MÉTODO, MEDIO DE ALMACENAMIENTO LEGIBLE Y SISTEMA PARA INDICAR PRESENCIA DE TINTA”

Clasificación IPC: G06F 17/24.

Reivindicación(es): 1 a 13 incluidas en el radicado bajo el N° NC2019/0010950 el 22 de diciembre de 2021, de acuerdo con el anexo 1.

Titular(es): MICROSOFT TECHNOLOGY LICENSING LLC.

Domicilio(s): ONE MICROSOFT WAY, REDMOND, WASHINGTON 98052-6399, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Inventor(es): Mavis Natasha RODRIGUES, Michael Eugene TARON y Ian MIKUTEL.

Prioridad(es) N°: 15/04/2017, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/485,936.
30/06/2017, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 15/639,490.

Solicitud internacional N°: PCT/US2018/026158

Fecha: 5 de abril de 2018.

Vigente desde: 5 de abril de 2018

Hasta: 5 de abril de 2038.

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá



Resolución N° 37968

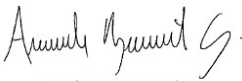
Ref. Expediente N° NC2019/0010950

cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a MICROSOFT TECHNOLOGY LICENSING LLC, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 16 de junio de 2022



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZÁLEZ
Fecha: 2022.06.16
17:01:32 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.



ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un método para indicar presencia de tinta que comprende:
 - recibir (310), en un dispositivo de cómputo, al menos un punto de tinta para un trazo de tinta y un identificador de usuario de un usuario que introduce el trazo de tinta en un lienzo de entintado compartido;
 - determinar (312), en el dispositivo de cómputo, una región de presencia en el lienzo de entintado compartido para el usuario;
 - determinar (314), en el dispositivo de cómputo, una ubicación sugerida para un indicador de presencia de tinta con base en el punto de tinta y la región de presencia, en donde la determinación de la ubicación sugerida para el indicador de presencia de tinta con base en el punto de tinta y la región de presencia comprende:
 - proporcionar la ubicación sugerida para el indicador de presencia de tinta como una ubicación a una cierta distancia predeterminada desde un primer punto de tinta recibido para la región de presencia; y
 - actualizar la ubicación cuando el punto de tinta no está dentro de una distancia predeterminada del indicador de presencia de tinta o el primer punto de tinta recibido para la región de presencia; y
 - generar, en el dispositivo de cómputo, el indicador de presencia de tinta en una interfaz gráfica de usuario que muestra el lienzo de entintado compartido.
2. El método de acuerdo con la reivindicación 1, que comprende además:
 - remover el indicador de presencia de tinta de la interfaz gráfica de usuario en respuesta a determinar que las condiciones satisfacen un evento de remoción.
3. El método de acuerdo con la reivindicación 2, que comprende además: iniciar un contador en respuesta a recibir un evento de finalización para el trazo de tinta, en donde las condiciones satisfacen el evento de remoción cuando el contador alcanza un tiempo predeterminado antes de que se reciba un nuevo punto de tinta.
4. El método de acuerdo con la reivindicación 2, en donde las condiciones satisfacen el evento de remoción cuando no se recibe ningún nuevo punto de tinta para la región de presencia dentro de una cantidad de tiempo predeterminada.
5. El método de acuerdo con la reivindicación 1, en donde determinar la región de presencia en el lienzo de entintado compartido para el usuario comprende:
 - determinar, en el dispositivo de cómputo, si hay alguna región de presencia existente asociada con el identificador de usuario;
 - si se determina que no hay ninguna región de presencia existente, crear una nueva región de presencia;
 - si se determina que hay una región de presencia existente, determinar, en el dispositivo de cómputo, si el punto de tinta está relacionado con la región de presencia existente;
 - si se determina que el punto de tinta está relacionado con la región de presencia existente, identificar la región de presencia como la región de presencia existente;
 - si se determina que el punto de tinta no está relacionado con la región de presencia existente, crear la nueva región de presencia.



Resolución N° 37968

Ref. Expediente N° NC2019/0010950

6. El método de acuerdo con la reivindicación 5, en donde llevar a cabo la determinación de la ubicación sugerida para el indicador de presencia de tinta comprende:
si se determina (410) que no hay ninguna región de presencia existente, colocar además el indicador de presencia a una cierta distancia predeterminada desde el punto de tinta de la nueva región de presencia;

si se determina (416) que el punto de tinta está relacionado con la región de presencia existente, determinar (418) si el punto de tinta está dentro de una distancia predeterminada desde el indicador de presencia para la región de presencia existente;

si se determina que el punto de tinta está dentro de la distancia predeterminada, no actualizar (422) la ubicación sugerida para el indicador de presencia de tinta;

si se determina que el punto de tinta no está dentro de la distancia predeterminada, actualizar (420) la ubicación sugerida para que el indicador de presencia de tinta esté a dicha cierta distancia predeterminada desde el punto de tinta de la región de presencia existente;

si se determina (416) que el punto de tinta no está relacionado con la región de presencia existente, colocar (414) además el indicador de presencia a dicha cierta distancia predeterminada desde el punto de tinta de la nueva región de presencia.

7. El método de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el indicador de presencia de tinta comprende un ícono de presencia, en donde el ícono de presencia comprende una imagen de perfil de usuario, iniciales, nombre, color o imagen de fondo seleccionada aleatoriamente, color o imagen seleccionada por el usuario, o combinación de los mismos.

8. El método de acuerdo con la reivindicación 7, que comprende además:
obtener información de usuario para el ícono de presencia de un servicio de directorio.

9. Un medio de almacenamiento legible por computadora para indicar presencia de tinta que tiene instrucciones almacenadas en el mismo que, cuando son ejecutadas por un dispositivo de cómputo dirigen el dispositivo de cómputo para que al menos:

defina una región de presencia para donde se están dibujando puntos de tinta;

determina si los puntos de tinta entrantes son parte de una misma región de presencia o diferentes regiones de presencia;

determine una ubicación para un indicador de presencia para cada punto de tinta nuevo y la región de presencia correspondiente; y

proporciona la información de ubicación para mostrar el indicador de presencia al usuario a través de una interfaz gráfica de usuario en donde la determinación de una ubicación para un indicador de presencia para un punto de tinta nuevo y la región de presencia correspondiente incluye:

proporcionar la ubicación sugerida para el indicador de presencia de tinta como una ubicación a una cierta distancia predeterminada desde un primer punto de tinta recibido para la región de presencia; y

actualizar la ubicación cuando el punto de tinta no está dentro de una distancia predeterminada del indicador de presencia de tinta o el primer punto de tinta recibido para la región de presencia.

10. El medio de acuerdo con la reivindicación 9, en donde las instrucciones almacenadas en el mismo, cuando son ejecutadas por el dispositivo de cómputo, dirigen el dispositivo de cómputo para que al menos:



Resolución N° 37968

Ref. Expediente N° NC2019/0010950

determine, en el dispositivo de cómputo, si hay alguna región de presencia existente asociada con el identificador de usuario;

si se determina que no hay ninguna región de presencia existente, cree una nueva región de presencia y determine la ubicación para el indicador de presencia para la nueva región de presencia;

si se determina que hay una región de presencia existente, determine, en el dispositivo de cómputo, si el punto de tinta está relacionado con la región de presencia existente;

si se determina que el punto de tinta está relacionado con la región de presencia existente, determine la ubicación para el indicador de presencia para esa región de presencia existente;

si se determina que el punto de tinta no está relacionado con la región de presencia existente, cree la nueva región de presencia y determine la ubicación para el indicador de presencia para la nueva región de presencia.

11. El medio de acuerdo con la reivindicación 10, en donde las instrucciones almacenadas en el mismo dirigen el dispositivo de cómputo para que además:

determine la ubicación para el indicador de presencia para la nueva región de presencia al colocar el indicador de presencia a una cierta distancia predeterminada desde el punto de tinta; y

determine la ubicación para el indicador de presencia para la región de presencia existente al determinar si el punto de tinta está dentro de una distancia predeterminada desde el indicador de presencia para la región de presencia existente;

si se determina que el punto de tinta está dentro de la distancia predeterminada, no actualizar la ubicación sugerida para el indicador de presencia de tinta;

si se determina que el punto de tinta no está dentro de la distancia predeterminada, actualizar la ubicación sugerida para que el indicador de presencia de tinta esté a dicha cierta distancia predeterminada desde el punto de tinta de la región de presencia existente.

12. Un sistema para indicar presencia de tinta que comprende:

uno o más procesadores;

uno o más medios de almacenamiento;

una interfaz de comunicación;

una pantalla;

una aplicación de creación de contenido habilitada para colaboración almacenada en al menos uno de dichos uno o más medios de almacenamiento, que cuando es ejecutada por medio de dichos uno o más procesadores dirigen a dichos uno o más procesadores para que al menos:

reciban, a través de la interfaz de comunicación, al menos un punto de tinta para un trazo de tinta y un identificador de usuario de un usuario que introduce el trazo de tinta en un lienzo de entintado compartido;

determinen una región de presencia en el lienzo de entintado compartido para el usuario;

determinen una ubicación sugerida para un indicador de presencia de tinta con base en el punto de tinta y la región de presencia, en donde la determinación de la ubicación sugerida para el indicador de presencia de tinta con base en el punto de tinta y la región de presencia comprende:

proporcionar la ubicación sugerida para el indicador de presencia de tinta como una ubicación a una cierta distancia predeterminada desde un primer punto de tinta recibido para la región de presencia; y



Resolución N° 37968

Ref. Expediente N° NC2019/0010950

actualizar la ubicación cuando el punto de tinta no está dentro de una distancia predeterminada del indicador de presencia de tinta o el primer punto de tinta recibido para la región de presencia; y

generen, en la pantalla, el indicador de presencia de tinta en una interfaz gráfica de usuario que muestra el lienzo de entintado compartido.

13. El sistema de acuerdo con la reivindicación 12, en donde la aplicación de creación de contenido habilitada para colaboración que dirige a dichos uno o más procesadores para que determinen una región de presencia en el lienzo de entintado compartido dirige a dichos uno o más procesadores para que al menos:

determinen si hay alguna región de presencia existente asociada con el identificador de usuario;

si se determina que no hay ninguna región de presencia existente, creen una nueva región de presencia;

si se determina que hay una región de presencia existente, determinen si el punto de tinta está relacionado con la región de presencia existente;

si se determina que el punto de tinta está relacionado con la región de presencia existente, identifiquen la región de presencia como la región de presencia existente;

si se determina que el punto de tinta no está relacionado con la región de presencia existente, creen la nueva región de presencia.